

Cátedra	Escuela
«Física»	Bilbao (Portugalete).
«Química y ensayo de combustibles lubricantes y aguas»	La Coruña.
«Maniobra, estiba, reglamentos y señales»	Santa Cruz de Tenerife.
«Defecho marítimo»	Cádiz.
«Motores de combustión interna»	Santa Cruz de Tenerife.
«Tecnología mecánica y taller» ...	Bilbao (Portugalete).
«Radiotelegrafía naval»	Santa Cruz de Tenerife.
«Astronomía náutica y navegación» (vacante a partir del 4 de septiembre de 1975)	Bilbao (Portugalete).

Los aspirantes elevarán sus instancias a la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19726 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas turno restringido para cubrir una plaza vacante de la Escuela de Ayudantes Facultativos.*

Vacante una plaza de la Escala de Ayudantes Facultativos del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbanización a vacantes existentes en las distintas Escuelas del mismo; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 28 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización que reúnan los siguientes requisitos de la presente convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo. Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de quinientas (500) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un facultativo superior del Instituto Nacional de Urbanización, un facultativo de grado medio del Instituto Nacional de Urbanización; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización; un facultativo de grado medio, representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe del Negociado de Personal del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de un supuesto práctico en relación con el planeamiento urbano, con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo al ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración máxima de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición, por escrito, de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario técnico que figura como anexo a esta convocatoria. Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo del ejercicio, que será leído en sesión pública por los interesados.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición, por escrito, de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario de Derecho Administrativo que figura como anexo a esta convocatoria. Los opositores dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio, que igualmente será leído en sesión pública por los interesados.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ministerio de la Vivienda.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a seis puntos. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo tres puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar al número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que abrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Si el aspirante aprobado estuviese comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª. En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA													
Fóto de 3 pas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria											
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación													
II. FORMACION													
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación													
III. EXPERIENCIA													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado													
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada													
Reservado para codificación													

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
	

V.

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO

Cuestionario de materias técnicas para el segundo ejercicio

- Tema 1. Urbanismo y ciudad.
 Tema 2. Información urbanística.—Medios físico y socioeconómicos.
 Tema 3. La topografía y el marco físico en el planeamiento.
 Tema 4. Planes de ordenación: El plan general.—Su contenido.
 Tema 5. Planes de ordenación: El plan parcial.—Su contenido.
 Tema 6. Planes de ordenación: El plan especial.—Su contenido.
 Tema 7. Zonificación y estructura urbanística. Tipología.
 Tema 8. Transportes y comunicaciones; tipología y redes varias.
 Tema 9. Equipamiento urbano a los distintos niveles del planeamiento y su evaluación.
 Tema 10. Redes de servicios: Abastecimiento de agua.—Tipología y conceptos generales.
 Tema 11. Redes de servicios: Saneamiento.—Tipología y conceptos generales.
 Tema 12. Redes de servicios. Electricidad y alumbrado público. Tipología y conceptos generales.
 Tema 13. Normas urbanísticas.
 Tema 14. Ordenanzas reguladoras.
 Tema 15. El estudio económico-financiero en el planeamiento urbano.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio

- Tema 1. La Administración Pública, su ordenación y organización.
 Tema 2. Tipos y clases de disposiciones legislativas.
 Tema 3. Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.
 Tema 4. El funcionario y su situación en relación con la Administración. Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.
 Tema 5. Los contratos administrativos. Clases y formas, concesiones de servicios, disposiciones que lo regulan.
 Tema 6. La Administración y sus órganos consultivos, con especial referencia al Ministerio de la Vivienda.
 Tema 7. El procedimiento Administrativo y sus distintivos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan. Eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas. El silencio administrativo e idea sobre los distintos recursos.
 Tema 8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Forma de ejecución de la Administración al derecho; objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.
 Tema 9. Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones. Instituto Nacional de Urbanización. Organización y fines.
 Tema 10. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.
 Tema 11. Legislación para el fomento de las viviendas. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.
 Tema 12. Ordenación de la actividad constructiva e inmobiliaria. Organización Sindical. Colegios y Cámaras.
 Tema 13. La expropiación forzosa. Concepto, formas y procedimientos especiales.
 Tema 14. Legislación para el fomento del urbanismo. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Conceptos fundamentales de la Ley del Suelo.
 Tema 15. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Histórico y Artístico. Su régimen especial. Parques Nacionales.

ADMINISTRACION LOCAL

19727 RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Electricista de la plantilla de personal de esta Corporación.

Para general conocimiento, se hace público que el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 196, correspondiente al día 28 de agosto último, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso libre, previo examen de aptitud, convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Electricista de la plantilla de personal de esta Corporación Municipal.

Chiclana de la Frontera, 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Carlos Bertón Ruiz.—6.149-E.

19728 RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares (Jaén) por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial Jefe y otra de Sargento de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

En cumplimiento de lo que determina el artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de los admitidos y excluidos para participar en el mencionado concurso.

Admitidos

Para la plaza de Suboficial Jefe:
 Don Gaspar Cruz Gómez, Cabo de la Policía Municipal.
 Don Francisco López Navarro, Policía municipal.
 Para la plaza de Sargento:
 Don Gaspar Cruz Gómez, Cabo de la Policía Municipal.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace público el orden del sorteo según el cual habrán de actuar los concursantes, y que es el que a continuación se detalla:

Para la plaza de Suboficial Jefe:

Número 1. Don Francisco López Navarro.
 Número 2. Don Gaspar Cruz Gómez.

Para la plaza de Sargento:

Don Gaspar Cruz Gómez, Cabo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Linares, 17 de septiembre de 1975.—El Alcalde.—13.383-C.

19729 RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría, a dedicación plena y exclusiva.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 208, de fecha 13 de septiembre, se han publicado las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría, a dedicación plena y exclusiva.

La plaza estará dotada con la cantidad anual de 511.260 pesetas, y a la misma se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio.

El plazo de presentación de solicitudes quedará finalizado el día 18 de octubre.

Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial de León, Hospital General «Princesa Sofía».

León, 15 de septiembre de 1975.—El Presidente.—8.252-A.

19730 RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León referente a la convocatoria de plazas de Médicos Ayudantes de Guardia o Técnicos de los Servicios, a dedicación plena y exclusiva.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» números 206 y 207, de fecha 11 y 12 de septiembre, se han publicado las bases de la convocatoria de las siguientes plazas de Médicos Ayudantes de Guardia o Técnicos de los Servicios, a dedicación plena y exclusiva.

Una plaza de Médico Ayudante de Guardia o Técnico del Servicio de Medicina Interna (adjunto de dicho Servicio).

Una plaza de Médico Ayudante de Guardia o Técnico del Servicio de Psiquiatría (adjunto de dicho Servicio).

La plaza estará dotada con la cantidad anual de 392.000 pesetas, y a la misma se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio.

El plazo de presentación de solicitudes quedará finalizado el día 17 del próximo mes de octubre.

Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial de León, Hospital General «Princesa Sofía».

León, 15 de septiembre de 1975.—El Presidente.—8.251-A.